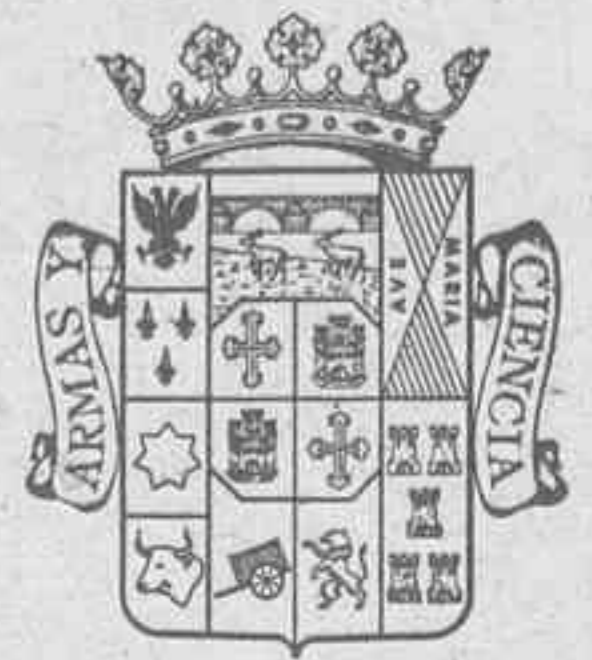




BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPOSITO LEGAL P.-1.-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Suscripción anual	Importe Suscripción	Gastos envío	Total Suscripción
Ayuntamiento menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas Vecinales.....	2.540	1.500	4.040
Ayuntamientos mayores de 500 habitantes, Juzgados de Primera instancia y Cámaras Oficiales	3.370	1.500	4.870
Particulares	4.040	1.500	5.540
Suscripción inferior al año:			
Semestrales	2.025	750	2.775
Trimestrales	1.105	375	1.480
Venta de ejemplares sueltos:			
Ejemplar corriente: 55 pesetas; Ejemplar atrasado 80 pesetas.			

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa (Art. 2º, número 1 y 3 del Código Civil). La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art. 6º, número 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada palabra del anuncio o documento que se inserte en el "Boletín Oficial" de los establecidos en la ordenanzas, 30 pesetas.

TODOS PAGOS SE HARÁN POR ADELANTADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración: Oficinas de Intervención de la Diputación.
Teléfono: 71 51 00

Toda correspondencia relacionada con los anuncios a insertar será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado.

Año CX

Lunes, 28 de agosto de 1995

Núm. 103

Administración Provincial

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

RECAUDACION PROVINCIAL DE TRIBUTOS LOCALES

Edicto notificación diligencia embargo saldos cuentas bancarias

Don Angel Garrido Revilla, Recaudador Provincial de Impuestos Municipales de la Excm. Diputación Provincial de Palencia.

Hago saber: Que tramitándose en este Servicio de Recaudación, expediente administrativo de apremio, número 198/95 contra el deudor a Ayuntamiento de HUSILLOS, DOÑA JUDITH CACHO HERRERO, por el concepto de IBI-URBANA, por un importe de 5.790 pesetas (cinco mil setecientas noventa pesetas, incluido el principal de la deuda, recargos de apremio y costas presumibles, se ha dictado respecto al deudor referido diligencia de embargo de saldos en cuentas bancarias que transcribo íntegramente, la cual se notifica públicamente por medio de edicto por haber resultado desconocido en el domicilio.

«Diligencia de embargo. — En Palencia, a 26 de junio de 1995. — En cumplimiento a lo acordado en providencia de fecha 20 de junio de 1995, dictada en este expediente dictada contra el deudor DÑA. JUDITH CACHO HERRERO y en virtud al orden de embargo establecido en el artículo 112 del R. G. de Recaudación y art. 131 de la Ley G. Tributaria.

Declaro embargados los saldos que a favor de DÑA. JUDITH CACHO HERRERO, existan en cuentas abiertas en Entidades de Depósito pertenecientes a dicho deudor en cantidad bastante para asegurar la realización de su descubierto, por principal, recargo de apremio y costas, que asciende a la cantidad de 5.790 pesetas (cinco mil setecientas noventa pesetas).

Notifíquese a los deudores y expídase mandamiento a las correspondientes entidades bancarias y de ahorro ordenando que inmediatamente ponga en conocimiento de esta Recaudación los saldos existentes a favor de aquellos y que de tales saldos, se retenga y entregue a este Servicio de Recaudación, con cargo al correspondiente saldo la cantidad embargada para su aplicación a las responsabilidades a que queda afecta, una vez transcurrido veinte días naturales (20), sin que la entidad o oficina correspondiente, hubiese recibido comunicación en contrario por parte de esta Recaudación, si los saldos existieran le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Todo ello en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 120 del R. G. de Recaudación y art. 111 de la Ley G. Tributaria. Certifico: Firmado y rubricado. Angel Garrido Revilla. El Recaudador».

Contra este acto de gestión recaudatoria y sólo por cuestiones de procedimiento, puede interponer los siguientes recursos.

—De Reposición: Ante el señor Tesorero del Ayuntamiento de Husillos, dentro de los treinta días siguientes al de la publicación del presente edicto.

—Contencioso - Administrativo: Ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Valladolid en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la no-

tificación de la resolución expresa, si la hubiera, a un año, desde la interposición del Recurso de Reposición, si la resolución fuera tácita.

Asimismo se pone de manifiesto que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso o reclamación, no se suspenderá, a menos que se garantice el pago de la deuda o se consigne el importe de la misma, en la forma y términos establecidos en el art. 101 del R. G. de Recaudación y artículo 14.4 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Y para que sirva de notificación a DÑA. JUDITH CACHO HERRERO, conforme al art. 103.6 del R. G. de Recaudación, firmo el presente en Palencia, a diez de julio de mil novecientos noventa y cinco. — El Recaudador, Angel Garrido Revilla.

3145

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

RECAUDACION PROVINCIAL DE TRIBUTOS LOCALES

EDICTO

Don Angel Garrido Revilla, Recaudador Provincial de la Excma. Diputación Provincial de Palencia.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Recaudación contra don Carlos Aguado del Mazo, por débitos a la Hacienda Municipal de Fuentes de Valdepero; por el concepto de IBI-RUSTICA y SEG. S. AGRARIA, se procedió con fecha 10 de julio de 1995, al embargo de bienes inmuebles, cuya diligencia se transcribirá.

Se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días hábiles contados desde el siguiente a aquél en que aparezca publicado el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca en el expediente ejecutivo que se le sigue, por sí o por medio de representante, a fin de señalar persona y domicilio para la práctica de las notificaciones a que haya lugar en el procedimiento, con la advertencia de que transcurrido mencionado plazo sin personarse se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103.6 del Reglamento General de Recaudación.

Asimismo también se le requiere, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.3 del citado Reglamento, para que se entregue a este Servicio de Recaudación los títulos de propiedad de los inmuebles embargados.

Lo que se hace constar por desconocerse el actual domicilio del citado deudor, siendo el último conocido el de Fuentes de Valdepero.

Contra el acto notificado puede interponerse recurso en el plazo de un mes ante la Tesorería del Ayuntamiento de Fuentes de Valdepero, según lo establecido en el artículo 14.4 de la Ley R. de las H. Locales, significando que aunque interponga recurso el procedimiento de apremio no se suspenderá sino en los casos y condiciones previstos en el artículo 101 del citado Reglamento.

Diligencia. — Tramitándose en esta Recaudación de mi cargo expediente administrativo de apremio contra el deudor don Carlos Aguado del Mazo, por débitos del concepto de IBI-RUSTICA y SEG. S. AGRARIA.

Declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que al final se expresarán, por los descubiertos que igualmente se indican.

Derechos del deudor sobre los inmuebles embargados: lo son como de propietario.

Débito total que se persigue que ha de afectar a las fincas trabadas, por principal, recargos y costas presupuestadas: 12.912 pesetas.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad correspondiente a favor del Ayuntamiento de Fuentes de Valdepero

En cumplimiento de lo dispuesto en el núm. 2 del artículo 124 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, a su cónyuge, en su caso, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios y expídase según previene el artículo 125 de dicho texto legal el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y remisión en su caso de este expediente a la Tesorería del Ayuntamiento de Fuentes de Valdepero, para que se dicte acuerdo de enajenación y providencia de subasta, todo ello en cumplimiento de los artículos 145 y 146 del mencionado Reglamento.

Relación de bienes embargados

—RUSTICA: Terreno dedicado al cultivo de cereal secano erial, en término de Fuentes de Valdepero. Es la finca núm. 76 de la hoja 3 del plano general.

Inscripción registral: Finca núm. 8.441. Tomo 1980. Folio 7.

Palencia, 26 de julio de 1995. — El Recaudador, Angel Garrido Revilla.

3155

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

RECAUDACION PROVINCIAL DE TRIBUTOS LOCALES

Edicto notificación embargo de saldos en cuentas bancarias

Don Angel Garrido Revilla, Recaudador de Impuestos de la Excma. Diputación Provincial de Palencia.

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio núm. Sald. 2-92, que se sigue en este Servicio de Recaudación de mi cargo, contra el deudor a la Hacienda Municipal de Saldaña doña Monserrat Herrero Calvo, por el concepto de Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica (P-7141-A; P-2031-F), ejercicios 1991-92 y precios públicos (entradas y publicidad), ejercicio 1990, por un importe de 28.920 pesetas, incluido principal, recargo de apremio y costas presumibles del procedimiento, se ha dictado diligencia de embargo que transcribo íntegramente a continuación:

«*Diligencia de embargo.* — En Palencia, a 15 de junio de 1995. — Yo el ejecutor de este procedimiento, en cumplimiento a providencia dictada en este expediente con fecha 01-03-95, ordenando el embargo de bienes del deudor doña Monserrat Herrero Calvo en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación, y hecha exclusión de los designados con prelación a las remuneraciones por sueldos, salarios y pensiones en el artículo 112 del Reglamento General de Recaudación y artículo 131 de la Ley General Tributaria.

Declaro embargadas las remuneraciones que en concepto de sueldo, salario, jornal, pensión o retribución de cualquier clase, devengue doña Montserrat Herrero Calvo como productor de la empresa Hoteles Meliá, S. A., con domicilio social en calle Gremio Toneleros, 43, de Palma de Mallorca, dentro de las limitaciones, proporción y cuantía que

se determine conforme a las disposiciones del artículo 1.451 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y se ordena la retención en el presente mes, y si no fuera bastante en los sucesivos, de la parte proporcional resultante de la aplicación de la escala establecida en dicho precepto legal, hasta cubrir el descubierto por principal, recargo de apremio, costas del procedimiento e intereses de demora que asciende a veintiocho mil novecientas veinte pesetas (28.920 pesetas).

Notifíquese al deudor y expídase mandamiento a la empresa, para que al vencimiento de pago de las remuneraciones devengadas por aquél, efectúe la retención que se ordena, ingresando su importe cada mes mediante transferencia a las cuentas restringidas que el Servicio de Recaudación de la Excm. Diputación Provincial de Palencia tiene abiertas en las Oficinas Principales de las Entidades bancarias de esta plaza, debiendo comunicar a esta Recaudación, con carácter mensual, la cantidad transferida para su aplicación a los débitos perseguidos, advirtiéndole que, de no cumplir el embargo que se ordena, dará lugar a la imposición de sanciones que procedan según lo establecido en la Ley General Tributaria, Ley General Presupuestaria y normas sobre el procedimiento sancionador.—El Recaudador. Firmado y rubricado. Angel Garrido Revilla».

Contra este acto de gestión recaudatoria y sólo por cuestiones de procedimiento, podrán interponerse los siguientes recursos: Recurso de reposición ante el señor Tesorero-Depositario del Ayuntamiento de Saldaña, en el plazo de un mes contado a partir del día de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, según dispone el artículo 14.4 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y posteriormente contra la resolución que se dicte, recurso de reclamación contencioso - administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses si la resolución al recurso de reposición fuere expresa, o de un año si la citada resolución fuere tácita, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier clase de recurso que estime pertinente.

Asimismo, se pone de manifiesto que, el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso o reclamación no se suspenderá, a menos que se garantice el pago de la deuda o se consigne el importe de la misma en la forma y términos establecidos en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación y artículo 14.4 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Y para que sirva de notificación al deudor doña Montserrat Herrero Calvo por desconocida, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, expido el presente edicto en Palencia, a diecinueve de julio de mil novecientos noventa y cinco. — El Recaudador, Angel Garrido Revilla.

3074

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO, SEGURIDAD SOCIAL Y
ASUNTOS SOCIALES DE PALENCIA

SANCCIONES

Don Luis Marco Medel, Director Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales de Palencia, por la presente, hago saber:

Que no habiendo sido posible notificar a los interesados que a continuación se indica, las resoluciones dictadas en su día por esta Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad So-

cial y Asuntos Sociales en expedientes reseñados y para que sirva de notificación de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común 30/92, de 26 de noviembre, BOE del 27, por la presente se les hace saber a las empresas afectadas, que, en virtud de tal resolución les ha sido impuesta la sanción correspondiente. Advirtiéndoles que podrán interponer Recurso Ordinario ante el Ilmo. Sr. Director General de Inspección de Trabajo y S. S., de acuerdo con lo dispuesto en el art. 114 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, BOE del 27 de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común en el plazo de un mes desde el día de su notificación. De no entablar recurso en tiempo y forma, habrán de abonar la multa impuesta en metálico en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, calle Alonso Fernández de Madrid, sin número de esta capital, ya que en otro caso se procederá a su exacción por la vía de apremio.

El expediente Administrativo se encuentra a disposición del interesado en la Dirección Provincial de Trabajo, Sección de Sanciones, Avenida Simón Nieto, 10, primera planta.

—SO.-176/95.—PROCONORT, S. L. — Acta de Obstrucción. — Actividad: Construcción. Domicilio: Avenida de Cervera, 1 de Aguilar de Campoo. CIF-DNI: B-34100916. Fecha de la resolución: 31-05-95. Importe: 50.100 pesetas.

Palencia, 18 de agosto de 1995. — El Director Provincial de Trabajo. Luis Marco Medel.

3327

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO, SEGURIDAD SOCIAL Y
ASUNTOS SOCIALES DE PALENCIA

SANCCIONES

Don Luis Marco Medel, Director Provincial en funciones de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales de Palencia, por la presente, hago saber:

Que no habiendo sido posible notificar a los interesados que a continuación se indica, las resoluciones dictadas en su día por la Dirección Provincial de Trabajo, S. S. y Asuntos Sociales, en expedientes reseñados y para que sirva de notificación de acuerdo con lo previsto en el art. 50.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, 30/92, de 26 de noviembre, B. O. E. del 27, por la presente se les hace saber a las empresas afectadas, que, en virtud de tal resolución les ha sido impuesta la sanción correspondiente. Advirtiéndoles que podrán interponer Recurso Ordinario ante el Ilmo. Sr. Director General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la S.S., de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, BOE del 27, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde el día de su notificación. De no entablar recurso en tiempo y forma habrán de abonar la multa impuesta en metálico en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, calle Alonso Fernández de Madrid, sin núm. de esta capital, ya que en otro caso se procederá a su exacción por la vía de apremio.

El expediente Administrativo completo se encuentra a disposición del interesado en la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Palencia, Sección de Sanciones, Avda. Simón Nieto, 10, primera planta.

—SP.-327/94.—AYLAQUE, S. L. — Infracción de Seguridad Social. — Actividad: Oficina de Proyectos. Domicilio: Calle María de Padilla, 11 de Palencia. CIF-DNI: B-47283725. Fecha de la resolución: 25-11-94. Importe: 50.100 pesetas.

—SP.-160/95.—BODEGAS BARRIGON, S. A. — Infracción de Seguridad Social. — Actividad: Comercio Menor Alimentación. Est. Esp. Domicilio: Calle Alonso París, 4 de Palencia. CIF-DNI: A-47053368. Fecha de resolución: 31-05-95. Importe: 50.100 pesetas.

—SP.-161/95.—DA VINCI DISEÑO S. L. — Infracción de Seguridad Social. — Actividad: Publicidad. Domicilio: Primer Corral de Martín Calleja de Palencia. CIF-DNI: B-34145573. Fecha de resolución: 31-05-95. Importe: 50.100 pesetas.

—SP.-165/95.—CRESPO MANRIQUE, S. L. — Infracción de Seguridad Social. — Actividad: Hostelería. Domicilio: General Mola, 96 de Palencia. CIF-DNI: B-34136556-H. Fecha de resolución: 29-05-95. Importe: 51.000 pesetas.

—SP.-177/95. — ZAMBRA PALENCIA, C. B. — Infracción de Seguridad Social. — Actividad: Hostelería. Domicilio: Calle Cirilo Tejerina, 3 de Palencia. CIF-DNI: E-34138230. Fecha de resolución: 06-06-95. Importe: 50.100 pesetas.

—SP.-180/95. — MOTOS DAKAR, S. L. — Infracción de Seguridad Social. — Actividad: Reparación de Motocicletas. Domicilio: Avenida de Cuba, 2 de Palencia. CIF-DNI: B-34102129. Fecha de resolución: 14-06-95. Importe: 60.000 pesetas.

Palencia, 18 de agosto de 1995. — El Director Provincial de Trabajo, Luis Marco Medel.

3328

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCION PROVINCIAL DE LEON

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27-11-1992), y utilizando el procedimiento previsto en el número 4 del citado artículo 59, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado Acta de Infracción núm. 92T/1995 Pestac. Desempleo al trabajador: José Antonio Maseda Rodríguez; con domicilio en calle El Soto, núm. 18-1.º C de Guardo (Palencia); por incurrir en la infracción tipificada en el art. 29-3-2 de la Ley 8/1988 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (BOE 15-4-1988), proponiéndose una sanción de extinción de las prestaciones por desempleo, con reintegro de las cantidades indebidamente percibidas; haciéndose saber el derecho que le asiste de formular escrito de descargos, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a esta notificación, ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social y Asuntos Sociales, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 51. b) de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE 15-4-88) sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social y artículo 15 del Decreto 1860/75 de 10 de julio (BOE 12-8-1975).

De conformidad con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, el interesado podrá, en el plazo de diez días, a partir de la publicación de este anuncio, comparecer en las oficinas de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, al efecto de que le sea notificado el texto íntegro del Acta.

Para que sirva de notificación en forma, al trabajador: José Antonio Maseda Rodríguez; y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; expido el presente en León, a diecisiete de agosto de mil novecientos noventa y cinco. — El Jefe de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, Fernando J. Galindo Meño.

3326

Administración de Justicia

Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA.—NUM. 1

EDICTO

La Ilma. Sra. dña. Carmen Sanz García, Magistrada-Juez del Juzgado de primera instancia número uno de Palencia.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 43/1992- M, se siguen autos de declaración menor cuantía rec. cantidad, a instancia de Fiat Financiera Entidad de Financiación, S. A., representada por el Procurador don Luis-Antonio Herrero Ruiz, contra Carmelo Junquera Martín y María-Antonia Castillo Rey, en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, el siguiente bien mueble embargado en el procedimiento:

—Vehículo Fiat Uno 605, fecha, matrícula: 23-06-89. Bastidor: 14600001559228; matrícula P-6601-F.

La subasta se celebrará el día 18 de octubre de 1995, a las once treinta horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes

Condiciones

Primera. — El tipo del remate será de 420.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda. — Poda tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el veinte por ciento del tipo del remate en la cuenta corriente de "Depósitos y Consignaciones Judiciales" núm. 3433, que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, S. A., Oficina Principal de Palencia.

Tercera. — Sólo el ejecutante podrá ceder el remate a un tercero.

Cuarta. — Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el veinte por ciento del tipo del remate.

Quinta. — Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 15 de noviembre de 1995, a la misma hora y en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será el setenta y cinco por ciento del de la primera; y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día

13 de diciembre de 1995, también a la misma hora, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Para el caso de que no se puedan notificar las subastas a la parte demandada personalmente, sirva el presente edicto como notificación en forma.

Dado en la ciudad de Palencia, a veintiuno de julio de mil novecientos noventa y cinco. — Carmen Sanz García. — El Secretario (ilegible).

3340

PALENCIA. — NUM. 1

EDICTO

Cédula de requerimiento

En virtud de lo dispuesto por la Ilma. Sra. Magistrada-Juez, de primera instancia número uno de Palencia, en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria núm. 208/1995-M, promovidos por Caja España de Inversiones Caja de Ahorros y Monte de Piedad, representada por el Procurador don Luis Antonio Herrero Ruiz, contra Promotora 711, S. L., en reclamación de 21.471.128 pesetas, por medio de la presente se requiera a la demandada Promotora 711, S. L., para que en el término no superior a diez días, proceda al pago de la cantidad de 21.471.128 pesetas a la demandante Caja España de Inversiones Caja de Ahorros y Monte de Piedad, bajo apercibimiento que de no efectuar el pago de la cantidad adeudada en el referido término se continuará el trámite hasta la venta en pública subasta de las fincas hipotecadas números 58.403, 58.405, 58.407, 58.411 y 58.413, para hacer pago de aquélla al ejecutante.

Y para que sirva de requerimiento en legal forma, a Promotora 711, S. L., en paradero desconocido; expido la presente en Palencia, a catorce de julio de mil novecientos noventa y cinco. — Carmen Sanz García. — El Secretario (ilegible).

3335

PALENCIA. — NUM. 1

EDICTO

Cédula de requerimiento

El Secretario del Juzgado de primera instancia número uno de los de Palencia.

Hace saber: Que en los autos de juicio decl. menor cuantía rec. cantidad, número 47/1993-M, promovidos por Compañía Mercantil Fiat Financiera, S. A., contra Félix Gómez González y María-Jesús Prieto Prieto, en reclamación de 968.528 pesetas, he acordado, por providencia de esta fecha requerir a los citados demandados cuyo domicilio actual se desconoce para que en el término de seis días, aporten a este Juzgado los títulos de propiedad de las fincas que les han sido embargadas, bajo apercibimiento de suplicarlos a su costa si no lo verifican.

Dado en la ciudad de Palencia, a veinte de julio de mil novecientos noventa y cinco. — Carmen Sanz García. — El Secretario (ilegible).

3339

PALENCIA. — NUM. 1

EDICTO

Doña Carmen Sanz García, Ilma. Magistrada-Juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número uno de Palencia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de verbal civil núm. 279/1995, a instancia de Caja

España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, representada por el Procurador don Luis-Antonio Herrero Ruiz, frente a María Rosario Monzón Juárez, de quien se ignora su actual domicilio y paradero, habiéndose dictado resolución en los referidos autos, acordando citar al referido demandado para que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado el trece de septiembre, a las diez y diez horas, al objeto de asistir al juicio, bajo apercibimiento de si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, para que sirva de citación del demandado referido; expido el presente en Palencia, a veinticuatro de julio de mil novecientos noventa y cinco. — La Magistrada-Juez, Carmen Sanz García. — El Secretario (ilegible).

3338

PALENCIA. — NUM. 2

EDICTO

El Magistrado - Juez del Juzgado de primera instancia número dos de Palencia.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 4/1995, se siguen autos de ejecutivo, letras de cambio, a instancia del Procurador don Luis Antonio Herrero Ruiz, en representación de Caja de Ahorros y M. P. de Madrid, contra Francisco J. Santos Sancho, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la siguiente finca embargada a los demandados:

—URBANA: Vivienda unifamiliar, señalada con el número 58 de la calle Lope de Vega, integrada en el bloque número 7 del Complejo Residencial Gómez Manrique de Villamuriel, sobre parcela de 61,77 m.2. Consta de planta baja, donde está la escalera a la planta primera y el tendadero de 7,82 m.2, planta primera de 47,10 m.2 construidos, que consta de vestíbulo, cocina, salón-comedor y aseo; y planta segunda de una superficie construida de 48,58 metros cuadrados, compuesta de tres dormitorios, baño y distribuidor. Inscrita al tomo 2.247, folio 31, libro 114, finca registral núm. 9.574; inscripción primera.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Palencia, Plaza de Abilio Calderón, sin número, Palacio de Justicia, segunda planta, el próximo día 19 de septiembre de 1995, a las doce treinta horas, con arreglo a las siguientes

Condiciones

1. El tipo del remate será de 8.250.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2. Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta número: 3434.0000.00.00004/1995, de la O. P. del BBV en Palencia, Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, el veinte por ciento del tipo del remate.

3. Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la cuenta 3434.0000.00.00004/1995 de la Oficina Principal del BBV en Palencia, Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, junto con aquél, el veinte por ciento del tipo del remate.

4. La actora podrá adjudicarse los bienes en calidad de ceder el remate a un tercero.

5. Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumplierse la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas, siempre y cuando así lo solicite la actora.

6. Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

7. Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8. Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 19 de octubre de 1995, a la misma hora que la primera, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del setenta y cinco por ciento del de la primera; y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 13 de noviembre de 1995, también a la misma hora, rigiendo para ella las restantes condiciones fijadas para la segunda.

9. Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en el domicilio designado en autos conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en él, este edicto servirá igualmente de notificación al deudor del señalamiento del lugar, día, hora y condiciones del remate, a efectos del artículo 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Palencia, a once de julio de mil novecientos noventa y cinco. — El Secretario judicial (ilegible).

3342

PALENCIA. — NUM. 2

EDICTO

El Magistrado - Juez del Juzgado de primera instancia número dos de Palencia.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 77/1992, se siguen autos de ejecutivo, otros títulos, a instancia del Procurador don Luis Antonio Herrero Ruiz, en representación de Banco Herrero, S. A., contra Santiago Juan Baquero, Santiago Juan Miranda y Josefa Baquero Peña, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en tercera y pública subasta, por término de veinte días y sin perjuicio a tipo, las siguientes fincas embargadas a los demandados:

1.—URBANA: Vivienda unifamiliar, en planta baja, sita en Cascón de la Nava, calle Fuentes de Nava, núm. 5. Mide 59,56 m.2 útiles de vivienda y 133,80 m.2 útiles correspondientes a dependencias. El resto, 382,39 m.2, son el corral. Inscrita al tomo 2.242, folio 78, finca 7.258.

2.—Una catorceava parte indivisa de: Rústica. Tierra de regadío en Villaumbrales, al sitio del El Candado. Mide 69-60 áreas. Es la finca 28 de la hoja 14 del plano general. Sobre ella se ha construido una nave ganadera. Inscrita al tomo 2.040, folio 78, finca 7.151.

3.—RUSTICA: En Villaumbrales. Regadío, al sitio de La Navilla. Es la finca 389 del lote 22. Tiene 6-30-00 Has. Inscrita al tomo 2.040, folio 121, finca 7.151.

4.—RUSTICA: En Villaumbrales, de regadío. Al sitio de La Nava. Es la finca 644 del lote 22. Superficie 6-80-00 hectáreas. Inscrita al tomo 2.040, folio 250, finca 7.280.

5.—RUSTICA: En Villaumbrales y Grijota. Regadío. Al sitio de la Navilla. Es la finca 401 del lote 22. Mide 6-10-00 hectáreas. Inscrita al tomo 2.114, folio 48, finca 7.328 (Villaumbrales) y tomo 22.088, folio 59, finca 5.555 (Grijota).

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Palencia, Plaza de Abilio Calderón, sin número, Palacio de Justicia, segunda planta, el próximo día veinticuatro, a las doce treinta horas, con arreglo a las siguientes

Condiciones

1. Los bienes salen sin sujeción a tipo. Siendo el tipo del remate de la primera subasta en su día el de: Finca uno, cinco millones quinientas mil (5.500.000) pesetas; finca dos: cuatrocientas mil (400.000) pesetas; finca tres: cuatro millones setecientos veinticinco mil (4.725.000) pesetas; finca cuatro: cuatro millones cien mil (4.100.000) pesetas; finca cinco: cuatro millones quinientas setenta y cinco mil (4.575.000) pesetas. Y el de la segunda subasta el setenta y cinco por ciento de los anteriores.

2. Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta número: 3434.0000.00.00077/1992 de la O. P. del BBV en Palencia, Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, el veinte por ciento del tipo del remate de la segunda subasta.

3. Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la cuenta 3434.0000.00.00077/1992 de la Oficina Principal del BBV en Palencia, Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, junto con aquél, el veinte por ciento del tipo del remate.

4. La actora podrá adjudicarse los bienes en calidad de ceder el remate a un tercero.

5. Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumplierse la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas, siempre y cuando así lo solicite la actora.

6. Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

7. Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8. Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en el domicilio designado en autos conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en él, este edicto servirá igualmente de notificación al deudor del señalamiento del lugar, día, hora y condiciones del remate, a efectos del artículo 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Palencia, a veinte de julio de mil novecientos noventa y cinco. — El Secretario judicial (ilegible).

3343

PALENCIA. — NUM. 2

EDICTO

La Secretaria judicial del Juzgado de primera instancia número dos de Palencia, Sra. Dña. Covadonga Yáguez Santiago.

Hago saber: Que en autos de juicio menor cuantía número 119/1995, seguido en este Juzgado de primera instan-

cia número dos de Palencia, a instancia de Luis Sancho Vargas y Cooperativa del Campo, contra Asociación Cultural Social, Cámara Local Agraria y Asociación Benéfica la Fraternidad y Sindicato Católico Agrario, se ha acordado emplazar al demandado Sindicato Católico Agrario, actualmente en ignorado paradero, a fin de que en diez días, comparezcan en autos con Procurador y Abogado en ejercicio, apercibiéndole de que de así no hacerlo, será declarado en rebeldía, siguiendo el juicio su curso sin más citar ni oírle ni hacerle otras notificaciones que las expresamente previstas en la Ley.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma mediante inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y fijación en el tablón de anuncios del Juzgado; expido el presente en Palencia, a diez de julio de mil novecientos noventa y cinco. — La Secretaria judicial, Covadonga Yáguez Santiago.

3341

PALENCIA. — NUM. 4

EDICTO

Don Mauricio Bugidos San José, Magistrado - Juez accidental del Juzgado de primera instancia número cuatro de Palencia.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el núm. 00116/1995, se tramitan autos del procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de "Caja España de Inversiones", frente a "Explotaciones Ganaderas Palentinas, S. A.", en cuyos autos se ha acordado la venta en pública subasta por primera, segunda y tercera vez consecutivas, de los bienes hipotecados que se reseñarán, habiéndose señalado la celebración de la primera subasta el día 6 de noviembre; para la segunda el día 28 de diciembre y para la tercera el día 30 de enero de 1996, todas ellas a sus doce horas, las que se celebrarán en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Primera. — Para la primera subasta, no se admitirá postura que no cubra la totalidad del tipo de la subasta. En la segunda, el tipo será del 75% de la primera subasta. La tercera subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

Segunda. — Los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar el 20% por lo menos, de las cantidades tipo de cada subasta, con anterioridad a la celebración de las mismas, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en el BBV, número 3440.000.18. Haciéndose constar necesariamente el número y año del procedimiento de la subasta en la que se desea participar, no aceptándose dinero o cheques en el Juzgado.

Tercera. — En todas las subastas desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando el importe de la consignación de igual forma que la relacionada en la condición segunda de este edicto, presentando el resguardo y el pliego cerrado en la Secretaría del Juzgado.

Cuarta. — Los autos y las certificaciones del Registro a que se refiere la Regla 4.ª, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados por todos aquellos que quieran participar en la subasta, previniéndoles que deberán conformarse con ellos, y que no tendrán derecho a exigir ningún otro; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse su extinción al precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Quinta. — El presente edicto sirve de notificación a los deudores, de los señalamientos de las subastas, sus condiciones, tipo, lugar, cumpliendo así con lo dispuesto por la regla 7.ª del art. 131 de la Ley Hipotecaria, caso de que la notificación intentada personal resultare negativa.

Sexta. — Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudieran celebrarse cualquiera de las subastas los días y horas señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, exceptuándose sábados y a la misma hora.

Bienes objeto de subasta

—RUSTICA: Tierra en término de Palencia, a "La Isla", "Camino o Carretera de Villamuriel", de cábida una hectárea, cuarenta y ocho áreas y cincuenta centiáreas. Linda: Norte, Práxedes Martínez de Azcoitia; Sur, Antonio J. Cruz; Este, Camino Viejo de Villamuriel y Oeste, Carretera. Dentro del perímetro de esta finca está enclavado un edificio que consta sólo de planta baja, con dos viviendas, que a su vez se componen de cocina, despensa, comedor, tres dormitorios, cuarto de aseo y pasillo. Una de ellas mide sesenta metros y seis decímetros cuadrados y la otra setenta metros y noventa y un decímetro cuadrado. Linda por todos los aires con la finca en que está enclavada, teniendo orientada su fachada al sur.

Tasada a efectos de subasta en treinta millones treinta y ocho mil quinientas pesetas (30.038.500) pesetas.

Dado en Palencia, a veinte de julio de mil novecientos noventa y cinco. — Mauricio Bugidos San José.

3334

Administración Municipal**AYUNTAMIENTO DE PALENCIA****GESTION URBANÍSTICA**

ANUNCIO

De conformidad con el acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 27 de julio de 1995, por el presente se somete a información pública por término de veinte días, a fin de que puedan presentarse las alegaciones y sugerencias que se estimen convenientes:

—La aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución núm. 13 del Suelo Urbano del P.G.O.U., sita en Avda. de Campos Góticos y calle María de Padilla, presentado por la futura Junta de Compensación, de conformidad con el art. 117-2 del Texto Refundido de la Ley del Suelo, y con el condicionante de que todos los materiales y elementos integrantes de la urbanización deberán ser aceptados previamente por este Ayuntamiento; en todo caso, en el replanteo y control de ejecución de las obras habrán de intervenir los Servicios Municipales correspondientes.

El expediente podrá ser examinado en el Servicio de Urbanismo, Edificio de Agustinas Canónigas, Calle Mayor, número 7 de Palencia.

Palencia, 14 de agosto de 1995. — El Alcalde, Marcelo de Manuel Mortera.

3345

MAGAZ DE PISUERGA

E D I C T O

Formados los padrones fiscales correspondientes al segundo trimestre de 1995, por:

- Tasa de alcantarillado.
- Tasa de recogida de basuras.
- Precio público por suministro de agua.

Se exponen al público por término de quince días hábiles, para que los interesados formulen las reclamaciones que estimen oportunas.

Finalizado dicho plazo, se iniciará inmediatamente el período de cobranza en voluntaria por término de dos meses.

Transcurrido dicho, las deudas no satisfechas serán exigibles por procedimiento de apremio y devengarán el recargo, intereses y costas que produzcan. La cobranza se llevará a cabo por los medios habituales.

Magaz de Pisuerga, 18 de agosto de 1995. — El Alcalde, Luis Lezcano Miguel.

3347

SANTIBAÑEZ DE LA PEÑA

E D I C T O

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 17 de agosto de 1995, la Memoria Valorada y Técnica redactada por el Sr. Arquitecto Técnico don Antonio de la Hoz Martín, de la obra denominada "Reforma de vivienda sita en Plaza del Ayuntamiento, núm. 1, segunda planta, en Santibáñez de la Peña", de propiedad municipal, queda la misma expuesta al público por término de quince días, a fin de que las personas y entidades interesadas puedan examinarla y formular, durante referido plazo, las reclamaciones que estimen convenientes.

Santibáñez de la Peña, 18 de agosto de 1995. — El Alcalde, Placer Llorente Rodríguez.

3348

SANTIBAÑEZ DE LA PEÑA

E D I C T O

Este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 17 de agosto de 1995, acordó la aprobación del Pliego de Condiciones económico-administrativas para la contratación y adjudicación mediante subasta (procedimiento abierto), de la obra denominada "Reforma de vivienda sita en Plaza del Ayuntamiento, núm. 1, segunda planta, en Santibáñez de la Peña", de propiedad municipal.

Dicho Pliego de Condiciones, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, durante cuyo plazo podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Al propio tiempo y haciendo uso de las facultades que confiere el núm. 2 del art. 122 del R. Decreto-Legislativo 781/86, de 18 de abril, se anuncia en la forma que señala el art. 79.2 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, la apertura de un plazo de trece días, al haberse declarado el procedimiento de tramitación urgente por acuerdo del propio Ayuntamiento, a tenor del art. 50 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, para que los licitadores puedan presentar sus propuestas optando a la ejecución de dicha obra, en

la Secretaría Municipal durante referido plazo, en cuyas dependencias se les facilitará el modelo necesario para ello, y una copia del Pliego de Condiciones aprobado al efecto.

Santibáñez de la Peña, 18 de agosto de 1995. — El Alcalde, Placer Llorente Rodríguez.

3348

VILLAELES DE VALDAVIA

E D I C T O

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 18 de agosto de 1995, se aprobó el Presupuesto General para el ejercicio de 1995.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se expone al público, durante el plazo de quince días, en la Secretaría General de este Ayuntamiento y durante las horas de oficina, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el artículo 151 de la Ley antes citada, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento, por los motivos consignados en el apartado segundo del mentado artículo 151.

Se indica expresamente, que en el Presupuesto aparecen proyectadas operaciones de crédito con detalle de sus características y con destino a la financiación de inversiones a ejecutar en el ejercicio a que el Presupuesto se refiere, a efectos de que puedan examinarse si se estima conveniente.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública, no se presenten reclamaciones, el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Villaeles de Valdavia, 18 de agosto de 1995. — El Alcalde, Andrés Rodríguez García.

3346

VILLASILA DE VALDAVIA

E D I C T O

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 18 de agosto de 1995, se aprobó el Presupuesto General para el ejercicio de 1995.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se expone al público, durante el plazo de quince días, en la Secretaría General de este Ayuntamiento y durante las horas de oficina, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el artículo 151 de la Ley antes citada, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento, por los motivos consignados en el apartado segundo del mentado artículo 151.

Se indica expresamente, que en el Presupuesto aparecen proyectadas operaciones de crédito con detalle de sus características y con destino a la financiación de inversiones a ejecutar en el ejercicio a que el Presupuesto se refiere, a efectos de que puedan examinarse si se estima conveniente.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública, no se presenten reclamaciones, el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Villasila de Valdavia, 18 de agosto de 1995. — El Alcalde, Nicolás Sánchez Castrillo.

3349